

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
28 de setiembre de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Crediscotia Financiera S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA.pe
Certificados de Depósitos Negociables	ML A-1+.pe
Bonos Subordinados	AA-.pe
Perspectiva	Negativa

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
VP Senior Credit Officer / Rating Manager
Leyla.Krmelj@moodys.com

Erika Salazar
VP Senior Analyst / Manager
Erika.Salazar@moodys.com

Fernando Cáceres
Analyst
Fernando.Caceres@moodys.com

César Cáceres
Associate Analyst
Cesar.Caceres-non-empl@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +511.616.0400

Crediscotia Financiera S.A.

Resumen

Moody's Local afirma la categoría A como Entidad a Crediscotia Financiera S.A. (en adelante, la Financiera o la Entidad), así como la clasificación ML A-1+.pe otorgada a sus Depósitos de Corto Plazo y al Quinto Programa de Certificados de Depósitos Negociables. De igual manera, afirma la clasificación AA.pe a sus Depósitos de Mediano y Largo Plazo y la categoría AA-.pe a la Primera Emisión del Primer Programa de Bonos Subordinados. La Perspectiva asignada es Negativa.

Las clasificaciones otorgadas se sustentan en respaldo patrimonial y soporte que le confiere su único accionista, Scotiabank Perú S.A.A. (en adelante, SBP o el Banco), entidad bancaria que ocupa la tercera posición a nivel de créditos directos y depósitos dentro del sistema bancario peruano y que, a la fecha, ostenta una clasificación A+ como Entidad otorgada por Moody's Local, y la categoría Baa1¹, con perspectiva estable, otorgada por Moody's Investors Service (MIS) a sus Depósitos de Largo Plazo. La Financiera, a través de SBP, forma parte de The Bank of Nova Scotia (Aa2 otorgada por MIS a sus depósitos a largo plazo en moneda extranjera, con perspectiva estable), institución financiera canadiense con presencia internacional. Adicionalmente, se destaca el adecuado nivel de solvencia que ha logrado mantener la Entidad, a pesar del fuerte impacto en el patrimonio producto de las importantes pérdidas registradas en el 2020 y al 30 de junio de 2021, así como por la reducción del capital social para la constitución de provisiones voluntarias por deterioro de cartera durante el 2020. Del mismo modo, se ponderan los adecuados niveles de liquidez que ha logrado mantener la Financiera, lo cual se complementa con un volumen importante de líneas de crédito que posee, dentro de las cuales un porcentaje corresponde a líneas comprometidas con su accionista. No menos importante resulta la experiencia y trayectoria del Directorio y la Plana Gerencial de la Entidad.

No obstante lo anterior, a la fecha limita a la Financiera poder contar con una mayor clasificación y posiciona la Perspectiva en Negativa, la fuerte afectación que ha causado la desaceleración económica producto de la pandemia COVID-19 en la generación y calidad de cartera de la Entidad. Es así que, al 30 de junio 2021, la cartera bruta de la Financiera retrocedió en 41.99% respecto del mismo periodo de 2020, lo cual a su vez ha tenido un impacto material en los ingresos financieros, al contraerse los mismos interanualmente en 66.66%. Si bien lo anterior recogió la decisión de la Gerencia de tomar medidas preventivas como la disminución temporal de las colocaciones a fin de analizar el apetito de riesgo a asumir, lo cual vino de la mano con la decisión de provisionar la pérdida esperada del portafolio en su totalidad, dichas medidas tuvieron un impacto significativo en la situación financiera de la Entidad, reflejado en una pérdida neta de S/174.6 millones al cierre del ejercicio 2020 y de S/54.8 millones al 30 de junio de 2021. En este sentido, a lo largo del 2021, la Entidad ha llevado a cabo un fuerte plan de castigo de cartera, los cuales alcanzaron los S/774.6 millones al corte de análisis. Si bien estas decisiones estuvieron orientadas a mitigar riesgos y sincerar la calidad de la cartera, también han implicado un ajuste importante en los indicadores de rentabilidad y en el *spread* financiero del negocio. De acuerdo con lo manifestado por la Gerencia de la Financiera, la cobranza ha mejorado de manera relevante y las pérdidas viene reduciéndose a lo largo del segundo semestre de 2021.

¹ El 2 de setiembre de 2021, Moody's Investors Service, Inc. bajó a Baa1, desde A3, la calificación de los Depósitos de Largo Plazo de Scotiabank Perú S.A.A. en concordancia con la reducción de la calificación de riesgo soberano del Perú a Baa1, desde A3.

No obstante lo anterior, en el mes de julio de 2021, se observa un ajuste importante en la cobertura de la Cartera Problema (créditos atrasados y refinanciados) con provisiones, ubicándose la misma en 94.20%, desde 124.71% al cierre del ejercicio 2020. Si bien dicha cobertura se encuentra dentro de lo esperado por la Gerencia de la Financiera, la misma resulta ajustada a pesar de las provisiones voluntarias que registra la Entidad, considerando que se trata de una cartera conformada principalmente por créditos de consumo, los cuales no tienen garantías asociadas.

Otras limitaciones, desde ejercicios anteriores, corresponden crédito promedio por deudor, el cual se posiciona por encima de lo registrado por otras entidades financieras con el mismo *core* de negocio, así como la concentración observada en los principales depositantes. Este hecho resulta relevante para la Entidad, toda vez que las colocaciones presentan una importante concentración en créditos de consumo. Asimismo, la reducción de la cartera de créditos de la Financiera, que también conllevó a perder el liderazgo dentro del Sistema de Financieras, tendrá incidencia en los ingresos financieros en lo que resta del presente ejercicio.

Producto de todo lo explicado anteriormente, resulta importante que, de cara a mantener las clasificaciones asignadas, la Financiera logre las mejoras graduales estimadas para lo que resta del 2021.

Con relación al análisis financiero, al 30 de junio de 2021, los activos totales de la Financiera cayeron en 16.0% respecto al cierre del ejercicio 2020 (retroceso interanual de 44.26%), sustentado principalmente en el saldo de la cartera bruta, la cual se contrajo en 29.32% con respecto al cierre del ejercicio 2020 (disminución interanual de 41.99%) ello en línea con el plan de castigos llevado a cabo como consecuencia del deterioro crediticio de sus colocaciones por los efectos de la pandemia COVID-19 en la actividad económica nacional. En este sentido, al 30 de junio de 2021, los créditos castigados en los últimos 12 meses ascendieron a S/971.1 millones (S/1,084.4 millones a julio de 2021; asimismo, en el 2020, la Gerencia decidió reducir los niveles de producción de nuevos créditos, a la espera de contar con la información suficiente que les permita reabrir la colocación en segmentos de menor riesgo. Es de señalar que dicho plan de reapertura se postergó por algunos meses ante la incertidumbre electoral ocurrida en el país durante el primer semestre de 2021; sin embargo, de acuerdo con lo indicado por la Gerencia, en los próximos meses se estaría procediendo de acuerdo con lo planificado. Todo lo anterior, aunado a la amortización normal de la cartera, trajo como consecuencia la reducción de los saldos de colocaciones brutas. Cabe destacar que, durante el ejercicio 2020, se decidió cerrar la línea de negocio de microempresa.

Por el lado de la calidad de cartera, al 30 de junio de 2021, la Cartera Problema se incrementó al situarse en 32.85%, desde 30.91% al cierre de 2020 (13.10% a junio de 2020), asociado a un aumento en la cartera refinanciada (+S/78.8 millones). Al incorporar los castigos a la Cartera Problema (Mora Real), el ratio alcanzó 51.24%, desde 36.43% al cierre de 2020, situándose por encima de la Mora Real exhibida por el Sistema y por otras entidades con énfasis en cartera de consumo. De acuerdo con lo indicado por la Gerencia, se espera que los ratios de mora tiendan a disminuir al cierre del ejercicio 2021, a medida que se siga ejecutando el plan de Castigos y se reabra la colocación. En cuanto al *stock* de provisiones, al 30 de junio de 2021, la entidad contó con un saldo de S/142.8 millones de provisiones voluntarias, principalmente provisiones genéricas; no obstante, la cobertura de la Cartera Problema cayó a 94.43%, desde 124.71% al cierre de 2020, ubicándose por debajo del 113.57% registrado en promedio por las Entidades Financieras especializadas en Consumo. En línea con lo anterior, la cobertura de la Cartera Crítica también se ajustó al ubicarse en 88.56%, desde 95.05% al cierre de 2020.

Por el lado de las fuentes de financiamiento, al 30 de junio de 2021, los pasivos se redujeron en 17.37% con respecto al cierre del ejercicio 2020 (ajuste interanual de 43.99%), explicado principalmente por la contracción de los Depósitos de Ahorro y Depósitos a Plazos, partidas que retrocedieron a lo largo del primer semestre de 2021 en S/160.5 millones y S/259.9 millones, respectivamente.

Con relación a los indicadores de rentabilidad, al 30 de junio de 2021, la Financiera registró una pérdida neta de S/54.8 millones, la misma que recoge principalmente la caída interanual de los ingresos financieros (-66.66%). Es de destacar el menor gasto de provisiones del periodo al retroceder interanualmente en 64.98%, asociado a un efecto del recupero de provisiones por S/605.6 millones. Asimismo, los gastos financieros y gastos operativos se ajustaron en 63.06% y 20.76%, respectivamente. No obstante, esto último no fue suficiente para compensar los menores ingresos financieros, cerrando el primer semestre con pérdida neta. De esta manera, el Retorno Promedio Anualizado de los Activos (ROAA) y de los Accionistas (ROAE) se mantuvieron en terreno negativo y se ajustaron respecto al ejercicio anterior. Con referencia a la solvencia, al 30 de junio de 2021, el Ratio de Capital Global de la Financiera se ubicó en 21.86%, desde 17.55% registrado al cierre de 2020, ubicándose por encima del promedio de las Entidades Financieras especializadas en Consumo, aunque lo anterior también recoge el fuerte retroceso en los activos ponderados por riesgo producto de la caída en el volumen de cartera de créditos. Respecto a la liquidez, el Ratios de Liquidez en MN y en ME se han mantenido estables, al situarse en 35.00% y 121.40% respectivamente (31.76% y 128.68%, respectivamente, al cierre del ejercicio 2020).

Finalmente, Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago de la Financiera y la evolución de sus principales indicadores financieros, comunicando de forma oportuna cualquier variación en la percepción del riesgo.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Mayor diversificación de la cartera de colocaciones por producto.
- » Mejora sustancial en los indicadores de calidad de cartera.
- » Disminución en la concentración de los principales depositantes.
- » Mayor atomización de la cartera por deudor.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Pérdida del respaldo patrimonial.
- » Deterioro en la calidad de la cartera de la Financiera, ubicándose la mora por encima de lo exhibido al corte de análisis.
- » Deterioro significativo y sostenido en los márgenes e indicadores de rentabilidad que comprometa la solvencia de la Financiera.
- » Deterioro en los indicadores de liquidez y calce entre activos y pasivos, aunado a un acceso restringido y/o baja disponibilidad de líneas de crédito.
- » Modificaciones regulatorias que afecten de manera negativa a las operaciones de la Financiera.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.

	Jun-21	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	2,574	3,642	4,659	4,280	3,922
Ratio de Capital Global	21.86%	17.55%	17.62%	17.43%	15.95%
Ratio de Liquidez en M.N.	35.00%	31.76%	19.18%	21.17%	21.15%
Ratio de Liquidez en M.E.	121.40%	128.68%	124.95%	188.00%	134.69%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	32.85%	30.91%	9.86%	11.33%	10.85%
Provisiones / Cartera Problema	94.43%	124.71%	112.28%	109.78%	113.65%
ROAE*	-37.39%	-20.75%	25.90%	27.48%	26.42%

*Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, Crediscotia Financiera / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

Entre los principales hechos de relevancia del periodo resalta que, el 31 de diciembre de 2020, en Junta General de Accionistas se aprobó reducir el capital social de la Financiera en S/230.0 millones mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes, sin que ello conlleve a una devolución de aportes, aplicando el importe de dicha disminución a constituir nuevas provisiones voluntarias. Esta reducción de capital fue autorizada por la SBS el 15 de enero de 2021. Asimismo, se acordó el compromiso de capitalización de por lo menos el 80% de las utilidades que se obtengan en el 2021.

El 30 de marzo de 2021, en Junta General Obligatoria Anual de Accionistas se acordó la elección de los miembros del Directorio para el Ejercicio 2021, quedando conformado por el señor Miguel Uccelli (Presidente), la señora Elena Conterno, el señor Ignacio Quintanilla, el señor Eduardo Sánchez Carrión, el señor Philip Seymour y la señora María Viola.

El 30 de abril de 2021, la Junta General de Accionistas aprobó la compensación de la pérdida acumulada de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 por S/106.8 millones contra la reserva legal existente.

Posteriormente, en Sesión de Directorio del 20 de mayo de 2021, se informó la renuncia del señor Miguel Uccelli al cargo de Director y Presidente del Directorio. Como consecuencia de ello, en la referida Sesión de Directorio, se aprobó la elección del señor Francisco Sardón De Taboada, como nuevo Director y Presidente del Directorio de la Sociedad, cargo que asumió el 1 de junio de 2021. Asimismo, en

Sesión de Directorio del 30 de junio de 2021, se informó sobre la renuncia presentada por el director Ignacio Quintanilla, la cual se hizo efectiva el 1 de julio de 2021.

La situación de emergencia nacional por la pandemia de la COVID-19 ha afectado negativamente la actividad económica en Perú durante el 2020, lo cual se plasmó en una contracción interanual del PBI de 11.1%, según cifras publicadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP); no obstante, el BCRP también proyecta un crecimiento de 10.7% para el presente ejercicio, en línea con la reactivación de los distintos sectores de la economía y el avance del plan de vacunación; aunque el mismo no sería suficiente para recuperar los niveles de producción previos a la crisis sanitaria, lo cual recién se daría en el 2022. Por otro lado, la recuperación también enfrenta riesgos de incertidumbre asociado al cambio de Gobierno y a la rapidez en el proceso de vacunación. Con la finalidad de mitigar los efectos de la COVID-19 en las empresas del sistema financiero, desde el 2020 la SBS emitió varios Oficios Múltiples, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del Sistema Financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original² (y no más de 12 meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociadas a créditos minoristas y créditos a medianas empresas³) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del Sistema Financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020⁴. Cabe recordar que, a partir del 1 de julio de 2020, en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma⁵. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del Sistema Financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁶.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia de la COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, administrado por COFIDE. Esta Ley aplicó a aquellos créditos cuyos beneficiarios registraban una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado incorporó coberturas que fueron desde 40% hasta 80% del saldo insoluto, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que las entidades financieras que querían acogerse a esta Ley debían reducir el costo del crédito en por lo menos en 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor). Según lo comunicado por la Gerencia, Crediscotia Financiera no registra cartera crediticia bajo esta modalidad de garantías del Gobierno Nacional.

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS N° 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS N° 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos seis meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión

² Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

³ Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

⁴ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁵ Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS, emitido el 9 de junio de 2020.

⁶ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias. Al respecto, según lo informado por la Gerencia, los cambios emitidos en dicha resolución se encuentran incluidos en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple N° 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. Según lo manifestado por la Gerencia de la Financiera, el 31 de diciembre de 2020, se aprobó la reducción del capital social en S/230.0 millones para cumplir con dicho requerimiento.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los Ratios de Cobertura de Liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, al 30 de junio de 2021, Crediscotia Financiera viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el mes de febrero, la SBS estableció, mediante Oficio Múltiple N° 06302-2021 del 5 de febrero de 2021, que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco de la COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, estableció que, a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado, desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia, al menos el pago de una cuota que incluya capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁷; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados, a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Mediante Oficio Múltiple N° 13613-2021 del 16 de marzo de 2021, se dispuso que, a partir de dicha fecha, se pueden efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito cuando el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital en los últimos seis meses, no pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido. En tal sentido, quedó sin efecto, a partir de dicha fecha, el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 6302-2021-SBS del 5 de febrero de 2021. Asimismo, la mencionada norma dispuso que, a partir de 16 de marzo de 2021, se podrán efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito sin que el cliente haya realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluya capital, en los últimos seis meses, pudiendo el cronograma de pago modificado extenderse por un máximo de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente. Por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones, las empresas deberán constituir provisiones voluntarias adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo Deficiente. Estas disposiciones no afectan la clasificación del deudor en el Anexo N° 6 "Reporte Crediticio de Deudores". Asimismo, el registro contable de los intereses asociados a las operaciones de crédito reprogramadas a partir de la fecha, de manera unilateral, deberá efectuarse por el criterio de lo percibido.

El 18 de marzo de 2021, se promulgó la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros, la cual busca la fijación de topes máximo y mínimos a las tasas de interés para operaciones de créditos bancarios, las cuales serán establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés activas cobradas que superen el límite máximo serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Cabe indicar que, para el periodo de mayo-octubre 2021, el BCRP ha fijado la tasa máxima en moneda nacional en 83.4% anual, mientras que, en moneda extranjera, es 68.38% anual; siendo importante indicar que dichas tasas máximas entraron en vigencia desde mayo de 2021 para los nuevos créditos de las empresas bancarias. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley se contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en sus pagos, salvo que las partes lo pacten, así como la devolución o rescate por concepto de seguro de desgravamen y la eliminación de la comisión interplaza, entre otros puntos. Según lo manifestado por la Gerencia, esta Ley no ha afectado materialmente sus ingresos financieros, pero sí ha experimentado un impacto en los ingresos no financieros por la eliminación de las comisiones.

⁷ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS.

Mediante D.U. N° 037-2021 de fecha 15 de abril de 2021, se dispuso en la Única Disposición Complementaria Transitoria que, excepcionalmente, hasta el 31 de marzo de 2022, las empresas del Sistema Financiero (Bancos, Financieras, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Cajas Municipales de Crédito Popular, Entidades de Desarrollo a la Pequeña y Micro Empresa y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito), se sujetan de manera temporal a las siguientes reglas prudenciales: (i) se reduce a 8.0% el límite global del patrimonio efectivo establecido en el artículo 199 de la Ley N° 26702 que señala que el patrimonio efectivo de la entidad financiera deberá ser igual o mayor al 10.0% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales; (ii) se redujo a 25.0% del patrimonio efectivo requerido en el primer párrafo del artículo 199 de la Ley N° 26702, como causal de intervención prevista en el numeral 3 del Artículo 104 de dicha norma (antes: cuando el patrimonio efectivo sea menos de la mitad del requerido en el primer párrafo del artículo 199); (iii) se incrementó a 80.0% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses como causal de intervención prevista en el numeral 4 del Artículo 104 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 50.0% del patrimonio efectivo en los últimos 12 meses); (iv) se incrementó hasta 60% la pérdida o reducción del patrimonio efectivo como causal de sometimiento a régimen de vigilancia prevista en el literal h), numeral 2 del artículo 95 de la Ley N° 26702 (antes: pérdida o reducción de más del 40.0%); (v) se suspendieron los límites que se refieren en el Artículo 185 de la Ley N° 26702 (patrimonio suplementario, deuda subordinada redimible del patrimonio de Nivel 2, patrimonio de Nivel 3). Al respecto, es de indicar que la Financiera cumplió con dichas disposiciones al 30 de junio de 2021.

El 23 de abril de 2021, el Gobierno publicó la Ley N° 31171, a través de la cual autorizó la disposición del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) por única vez hasta el 31 de diciembre de 2021. Esta medida, si bien tiene como objeto cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia COVID-19, impactó en los niveles de liquidez y fondeo de las instituciones financieras; especialmente en aquellas con mayor concentración de fondeo en depósitos CTS. En ese sentido, al 30 de junio de 2021, la Financiera registró una disminución en el fondeo proveniente de depósitos CTS por S/30.1 millones respecto al cierre de 2020.

CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	2,894,559	3,44,806	5,192,850	5,390,543	4,896,069	4,528,148
Fondos Disponibles	732,588	796,056	1,125,218	980,009	900,897	850,446
Créditos Vigentes	1,728,676	2,516,379	3,856,510	4,199,125	3,795,143	3,496,883
Créditos Refinanciados y Reestructurados	470,222	391,438	236,879	205,123	205,273	168,771
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	375,379	734,271	344,582	254,352	279,845	256,601
Colocaciones Brutas	2,574,278	3,642,088	4,437,971	4,658,601	4,280,261	3,922,254
Provisiones de Créditos Directos	(798,522)	(1,403,918)	(812,559)	(515,915)	(532,557)	(483,435)
Colocaciones Netas	1,769,557	2,176,626	3,620,714	4,139,041	3,741,685	3,428,465
Otros rendimientos devengados y cuentas por cobrar	65,679	161,239	232,844	139,199	127,493	122,851
Activos fijos netos	22,456	26,101	32,011	33,172	34,914	37,203
TOTAL PASIVO	2,356,462	2,851,928	4,207,070	4,300,585	3,924,551	3,695,368
Depósitos y Obligaciones con el Público	1,722,020	2,177,377	2,739,847	2,949,929	2,975,412	2,720,345
Adeudados y Obligaciones Financieras	340,386	396,283	1,139,768	959,828	635,886	686,029
Emisiones	134,012	134,012	134,012	230,079	134,012	134,012
Cuentas por pagar	117,707	93,960	55,094	63,775	79,855	48,268
TOTAL PATRIMONIO NETO	538,097	592,879	985,780	1,089,958	971,517	832,780
Capital Social	528,769	528,769	759,581	679,495	605,110	485,108
Reservas	63,428	170,007	170,007	143,312	118,516	98,516
Resultados acumulados y del Ejercicio	(54,750)	(106,759)	55,502	266,952	247,953	248,746

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	241,958	1,143,064	725,771	1,447,364	1,331,936	1,199,022
Gastos Financieros	(27,369)	(123,444)	(74,098)	(162,137)	(145,159)	(161,156)
Margen Financiero Bruto	214,589	1,019,620	651,673	1,285,227	1,186,777	1,037,866
Provisiones para Créditos Directos	(141,356)	(936,109)	(403,600)	(540,936)	(470,640)	(418,146)
Margen Financiero Neto	73,233	83,511	248,073	744,291	716,137	619,720
Ingresos por Servicios Financieros	48,125	106,462	60,448	182,793	158,169	152,050
Gastos por Servicios Financieros	(7,011)	(16,297)	(7,800)	(16,620)	(13,310)	(12,930)
Gastos Operativos	(177,197)	(427,305)	(223,624)	(520,774)	(499,539)	(458,009)
Margen Operacional Neto	(62,848)	(253,628)	77,097	389,690	361,457	300,830
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(1,138)	20,907	(641)	(1,730)	828	(4,576)
Utilidad (Pérdida) Neta	(54,750)	(174,609)	55,502	266,952	247,953	200,003

CREDISCOTIA FINANCIERA S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-21	Dic-20	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez						
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	359.23%	218.91%	249.63%	303.45%	312.25%	323.38%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	102.76%	99.97%	132.15%	140.31%	125.75%	126.03%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	40.29%	42.38%	42.84%	45.00%	47.42%	50.67%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	105.60%	86.26%	95.87%	73.83%	63.85%	61.70%
Ratio de liquidez M.N.	35.00%	31.76%	27.21%	19.18%	21.17%	21.15%
Ratio de liquidez M.E.	121.40%	128.68%	112.99%	124.95%	188.00%	134.69%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	78.74%	74.30%	77.19%	59.29%	55.18%	69.07%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	34.81%	14.55%	65.94%	82.61%	70.38%	39.60%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	128.32%	110.55%	136.66%	109.92%	113.42%	97.63%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	614.70%	720.56%	307.09%	113.66%	186.44%	107.96%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	21.86%	17.55%	20.59%	17.62%	17.43%	15.95%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	16.72%	13.14%	17.04%	14.22%	13.79%	12.09%
Cartera Atrasada / Patrimonio	69.76%	123.85%	34.96%	23.34%	28.80%	30.81%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	8.75%	-46.93%	-23.44%	-5.18%	-4.88%	-6.97%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	14.58%	20.16%	7.76%	5.46%	6.54%	6.54%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	13.40%	18.20%	4.16%	4.64%	5.70%	5.66%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	32.85%	30.91%	13.10%	9.86%	11.33%	10.85%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	51.24%	36.43%	20.87%	20.19%	20.05%	19.08%
Provisiones / Cartera Atrasada	212.72%	191.20%	235.81%	202.84%	190.30%	188.40%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	94.43%	124.71%	139.74%	112.28%	109.78%	113.65%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	88.56%	95.05%	126.99%	95.70%	96.36%	99.08%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	88.69%	89.20%	89.79%	88.80%	89.10%	86.56%
Margen Financiero Neto	30.27%	7.31%	34.18%	51.42%	53.77%	51.69%
Margen Operacional Neto	-25.97%	-22.19%	10.62%	26.92%	27.14%	25.09%
Margen Neto	-22.63%	-15.28%	7.65%	18.44%	18.62%	16.68%
ROAE*	-37.39%	-20.75%	21.49%	25.90%	27.48%	26.42%
ROAA*	-7.04%	-3.95%	4.05%	5.19%	5.26%	4.64%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	14.81%	22.64%	27.22%	26.70%	26.71%	26.57%
Costo de Fondo*	2.38%	3.52%	4.84%	4.04%	3.91%	4.69%
Spread Financiero*	12.44%	19.11%	22.38%	22.66%	22.80%	21.88%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	2.08%	-11.97%	-1.16%	-0.65%	0.33%	-2.29%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	73.23%	37.38%	30.81%	35.98%	37.50%	38.20%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	69.61%	37.79%	31.78%	35.92%	37.49%	39.07%
Información Adicional						
Número de deudores	427,334	613,548	693,972	755,991	718,251	724,960
Crédito promedio (\$/)	6,254	6,061	6,181	6,063	5,684	5,286
Número de Personal	1,497	1,791	2,325	2,594	2,640	2,745
Número de oficinas (según SBS)	159	191	211	212	212	219
Castigos LTM (\$/ Miles)	971,120	316,409	435,395	602,830	466,501	399,150
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	21.69%	7.08%	8.97%	11.88%	10.21%	9.79%

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Crediscotia Financiera S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.20) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.21)	Perspectiva Actual	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	-	A	Negativa	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Negativa	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA.pe	-	AA.pe	Negativa	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Quinto Programa de Certificados de Depósitos Negociables	ML 1+.pe	-	ML A-1+.pe	Negativa	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Primer Programa de Bonos Subordinados Primera Emisión (hasta por S/130.00 millones)	AA-.pe	-	AA-.pe	Negativa	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 29 de marzo de 2021.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032-2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2021, los ingresos percibidos de Crediscotia Financiera S.A. correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.104% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020; y los Estados Financieros Intermedio No Auditados al 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 de Crediscotia Financiera S.A., así como información adicional proporcionada por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología de Clasificación de Bancos y Compañías Financieras vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 02 de agosto de 2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUcida, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.